

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

3446 *EXTRACTO de la Orden de 13 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias para el ejercicio 2018.*

BDNS (Identif.): 407823.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto.

Subvenciones para la realización de actividades y proyectos en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias correspondiente al año 2018.

Segundo.- Bases reguladoras.

Orden nº 222, de 10 de julio de 2017, de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 140, de 21 de julio de 2017 (en adelante bases generales). El objeto, condiciones y finalidad de la subvención y los requisitos exigibles a los solicitantes serán los establecidos en dichas bases generales.

Tercero.- Dotación presupuestaria.

Noventa y tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con setenta y dos céntimos (93.852,72 euros), sobre los que podrán efectuarse ampliaciones de crédito.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de la presente convocatoria los recogidos en la base 4ª de las bases generales (entidades locales, entidades empresariales, personas físicas, instituciones sin fines de lucro y otros).

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias. Las solicitudes se presentarán ante la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad o en cualquiera de los

lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), utilizando el modelo oficial que figura como Anexo I de las bases generales. Asimismo las solicitudes también podrán presentarse en la sede electrónica de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad: (<https://sede.gobcan.es/politicaterritorialsostenibilidadyseguridad/>).

Sexto.- Otros datos.

El plazo máximo de resolución y notificación de esta convocatoria finalizará seis (6) meses después de la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, el 28 de diciembre de 2018. El plazo de ejecución de la actividad será el establecido en la base 14ª de las bases generales; el plazo y medios de justificación serán los previstos en la base 15ª de las bases generales. Se admite la posibilidad de efectuar el abono anticipado del 100% de la cuantía concedida, en las condiciones establecidas en los artículos 37 y 38 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud, la propuesta provisional de concesión, así como la resolución de concesión por la que se resuelva la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (<https://sede.gobcan.es/politicaterritorialsostenibilidadyseguridad/>). Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución de concesión, se realizarán de manera individual de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la LPACAP, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Séptimo.- Delegación de competencias.

Se delega en la Viceconsejería de Medio Ambiente la competencia para dictar la resolución de concesión de la presente convocatoria, de acuerdo a la previsión recogida en la base 10ª, apartado 11, de las bases generales, la resolución para declarar, en su caso, justificada la subvención concedida y ordenar el pago de la misma prevista en la base 16ª, apartado 4 de las bases generales, así como el libramiento del abono anticipado según lo establecido en la base 16ª, apartado 5 de las bases generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2018.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD,
Nieves Lady Barreto Hernández.